

# *Poder Judicial San Luis*

JUR 45/21

"DDA. DRA. CHADA MARIA NAZARENA , JUEZ TITULAR DE LA EXCMA. CÁMARA CIVIL N° 2 DE LA 2° C.J. - DTE. DR. ALBARRACÍN JOSÉ LUIS.-"

## **RESOLUCIÓN N° 05-HJEMyFSL-21**

SAN LUIS, Septiembre diecisiete de dos mil veintiuno.-

**AUTOS Y VISTOS** Para resolver sobre quien ejercerá la Presidencia en autos "DDA. DRA. CHADA MARIA NAZARENA, JUEZ TITULAR DE LA EXCMA. CÁMARA CIVIL N° 2 DE LA 2° C.J. - DTE. DR. ALBARRACÍN JOSÉ LUIS." Expte. N° JUR 45/21;

**Y CONSIDERANDO:** Que los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, en las actuaciones precedentes, se excusan en el entendimiento de la presente causa.

Que en razón de ello, se plantea la necesidad de designar un presidente provisorio, conforme lo dispone el art. 10 de la Ley N° VI-0478-2005 – TEXTO ORDENADO Ley XVIII-0712-2010 - Ley VI-0640-2008, entre los restantes magistrados que integran el Jurado, Dres. Fernando Alberto Pascuet y Néstor Marcelo Milán.

Que habiéndose excusado en actuación N° 17400844, de fecha 08/09/21, el Dr. Fernando Alberto Pascuet, designase a los fines de que ejerza la Presidencia de este Jurado con carácter provisorio al Sr. Miembro Titular Dr. NESTOR MARCELO MILAN.

**REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.-**

*"La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático lurix por la Sres. Miembros del Honorable Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia de San Luis, Dr. NESTOR MARCELO MILAN, Dra. MARIA LUCRECIA SAN EMETERIO, Dr. RAFAEL ANGEL SANCHEZ, Dip. GUSTAVO DANIEL MORALES, Dip. VERONICA GARRO, Dip. MONICA BECERRA.*

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.